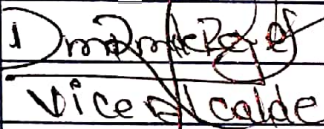
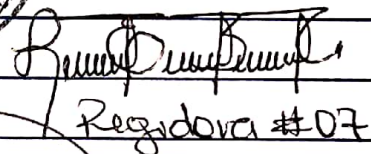


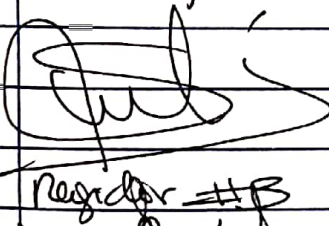
ejecución inmediata.- **8-C.** - El regidor Miguel Angel Lopez hace entrega de los informes correspondientes al Tercer y cuarto Trimestre del año 2019, en base a todas las actividades realizadas según las comisiones corporativas a las cuales integra.-

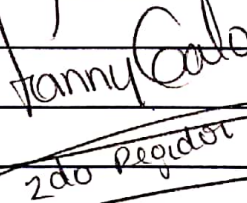
09.00. - No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la sesión a las 11:45 a.m. quien da fe la Secretaría Municipal.



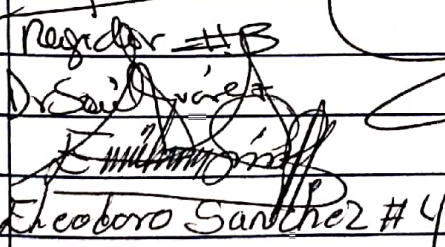

 Vice Alcalde

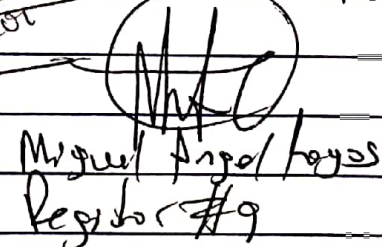

 Regidora #07

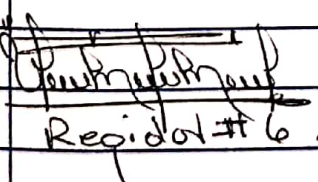

 Regidor #13

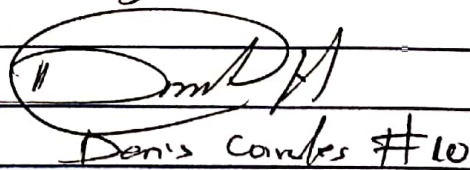

 Tanny Cabo
 2do Regidor


 Regidor #1


 Eleodoro Sanchez #4


 Miguel Angel Lopez
 Regidor #9


 Regidor #6


 Denis Combes #10

Acta # 01

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo el día miércoles quince de enero del 2020 a las 8:00 a.m. reunida la Honorable Corporación Municipal, en el salón consistorial para celebrar se-



Señal Ordinaria presidida por el Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soriano Perez y con el acompañamiento por la Vice-Alcaldesa Dolores Rosibeth Bane-gas Brizuela y por los regidores (as) en su orden: Nelson Humberto Paz Muñoz Fany Jeaneth Sánchez Gato, Saul Ed-gardo Juárez Matamoros, Elcodoro Sán-chez Rodríguez, Edwin José Flores Amador Viviana María Mendieta Matamoros, Lesly Edith Bonilla Probles, Miguel Ángel Lagos, Denis Anderson Corrales Zambrano, Ade-más contamos con la presencia del apo-derado legal Mayeol Xavier Benavides.

Se desarrollo agenda preparada: 1.- Oración al creador, 2.- Comprobación del Quórum, 3.- Minuto de silencio en Memoria de la Señora María Elena Matamoros de Paz, 4.- Apertura de la Sesión, 5.- Lectura, Discusión y Aprobación de la agenda, 6.- Lectura, discusión y aprobación del Acta Anterior, 7.- Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos, 8.- Elección del comi-sionado Municipal, 9.- Lectura de corres-pondencia, 10.- Asuntos Varios, 11.- cierre de la Sesión. Una vez agotada la agen-da en el punto # 1 al punto # 6 se desarrolla punto # 7. **7.00. - DICTA-MEN Y APROBACION DE DOMINIOS**

PLENOS: Se sometio para su aproba-ción 03 solicitudes de dominio pleno, vea Acta # 01-2020. **7-A.-** Conceder dominio pleno y remedida a Pawlino



Sanchez Soriano con # de identidad 0601-1986-00588, ubicado antes Barrio Morazan en colonia Iberia con clave catastral 47-05-09-01, el área total del terreno mide 510.00 Mts² (731.47 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 14,538.00 (Diecisiete mil quinientos treinta y ocho lempiras exactos).- certifíquese.- **7-B.**- Conceder dominio pleno y remediado a Lucidalia Flores Espinal con # de identidad 0601-1963-01694 ubicado en Barrio Cabañas con clave catastral 22-05-11-01, el área total del terreno mide 318.11 Mts² (546.61 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 120,960.00 (Veinte mil novecientos sesenta lempiras exactos).- certifíquese.- **7-C.**- Conceder dominio pleno y remediado a Gladys Alvarez Rios con # de identidad 0605-1968-00252, ubicado en colonia El Eden con clave catastral 70-11-12-01, el área total del terreno mide 316.11 Mts² (453.38 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 7,077.00 (siete mil setenta y siete lempiras exactos). certifíquese.- **7-D.**- Se da lectura al dictamen legal del expediente reclamo administrativo No. 23-07-2018, en relación a la solicitud de exoneración de impuestos presentado por la Señora Zoila Argentina Bonilla representante legal de la sociedad denominada Fundación Universitaria Metropolitana de Honduras, para su aprobación la corporación en pleno está de acuerdo con lo presentado en el dictamen. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipi-

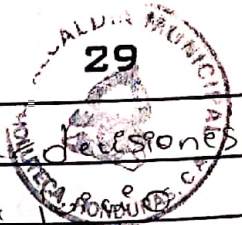


pal en uso de las facultades Auerdo se aprobo dictamen legal del expediente reclamo administrativo No. 23-07-018 presentado por la Abogada Gloria Armenia Flores apoderada legal de la Universidad Metropolitana lo siguiente: 1.- DECLARAR SIN LUGAR la solicitud de exoneración de impuestos ya que a la Corporación Municipal no tiene atribuciones para exonerar el impuesto solicitado, pero si puede ofrecer un arreglo de pago porque así lo faculta la Ley, 2.- Por consiguiente se proceda al pago de inmediato o en el acto los impuestos de los cuales el peticionario se encuentran sujeto y dichos impuestos están establecidos en la ley de Municipalidades, 3.- con respecto a los años anteriores que no se cobro el impuesto de volumen de venta se proceda a un arreglo de pago.- certifiquese. - 7-6- Se da lectura a la Resolución No. 01-15-01-2020 del Reclamo Administrativo No. 26-08-018. VISTO Para emitir Resolución en el expediente Administrativo Exp. No. 26-08-018 contentivo en la Solicitud de exoneración en el pago de Impuestos Municipales correspondientes al Año 2018.- presentada por el abogado Amlecar Ernesto Zavala Garcelá, quien actúa como apoderado legal de la Universidad Tecnológica de Honduras U.T.H. basado en los hechos y consideraciones siguientes: Considerando 1 que el solicitante en fecha 20 de agosto del 2018 presento

ante esta Municipalidad una solicitud para que se exonere de los impuestos municipales correspondientes al año 2018, acompañando la siguiente documentación; 1.- Estado de situación financiera de fecha 31 de Diciembre de 2017, 2.- Estado de excedentes de 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, 3.- estado de excedentes de 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, 4.- Constancia emitida por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, 5.- Constancia emitida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central.- Considerando 2º que el solicitante en fecha 14 de mayo del 2018 presento ante esta municipalidad una solicitud para que se exonere de los impuestos municipales correspondientes al año 2018, acompañando la siguiente documentación; 1.- certificación de personería jurídica, 2.- Personería jurídica publicada en el diario oficial la gaceta, 3.- Constancia emitida por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, 4.- estados financieros del año 2017, 5.- registro tributario nacional, 6.- Tarjeta de identidad del representante legal, 7.- Poder especial de representación, 8.- Certificación de la Universidad Tecnológica de Honduras, 9.- registro tributario nacional del representante legal, 10.- Carnet de colegiación del representante legal.- Considerando 3º que en el Artículo 25.- de la Ley de Municipalidades expresamente dice que "La Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del tér-

municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:

- 1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley;
- 2) Crear, (re formar), suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas. Asimismo, podrá crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones, de conformidad con la ley, en forma mixta, para la prestación de los servicios municipales;
- 3) Aprobar el presupuesto anual o más tardar el treinta (30) de noviembre del año anterior, así como sus modificaciones. Efectuar el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectúen con cargo a las mismas;
- 4) Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad;
- 5) Nombrar los funcionarios señalados en esta Ley;
- 6) Dictar todas las medidas de Ordenamiento urbano;
- 7) Aprobar anualmente el plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley;
- 8) Conferir, de conformidad con la Ley, los poderes que se requieran;
- 9) Celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameritan, a juicio de la corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad;
- 10) Convocar a plebiscito a todos los ciudadanos veci-



nos del término municipal, para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia, a de la corporación. El resultado del plebiscito será de obligatorio cumplimiento y deberá ser publicado. 11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. 12) Crear premios y reglamentar su otorgamiento. 13) Aprobar la contratación de empréstitos y recibir donaciones, de acuerdo con la Ley. 14) Conocer en alzada de las resoluciones de las pedandeneas inmediatas inferiores. 15) Declarar el estado de Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas de convenientes. 16) Designar los Consejeros Municipales. 17) Derogado. 18) Planear el Desarrollo urbano determinado, entre otros, sectores, residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación, así como Zonas oxígenoantes, contemplando la necesaria arboización ornamental. 19) Disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche, y arreglo de las calles de las poblaciones y caseríos, y conceder permiso para ocuparlas con canalización subterránea y postes para alambres y cables eléctricos, rieles para ferrocarriles, torres y otros aparatos para cables aéreos y en general, con accesorios de empresas de interés municipal. 20) Sancionar las infracciones a los acuerdos que reglamenten el urbanismo y planeamiento de las ciudades, con la suspensión de las

obras, demolición de lo construido y sanciones pecuniarias; y, 2) Ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley". Considerando 4º que en el artículo 76.- de la Ley de Municipalidades expresamente dice que "De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, tienen el carácter de Impuestos Municipales los siguientes: 1) El impuesto de bienes inmuebles, 2) El impuesto personal o vecinal, 3) El impuesto sobre industrias, comercio y servicios, 4) El impuesto sobre extracción y explotación de recursos, 5) El impuesto pecuario. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. No obstante lo anterior, las Municipalidades quedan facultadas para ofrecer facilidades de pago y cobrar los tributos, multas y recargos por medio de los contratos de pagos periódicos o mensuales." Considerando 5º que el artículo 89.- de la ley de Municipalidades expresamente dice que "De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley están exentos de pago de este impuesto, los siguientes inmuebles: 1) Los Centros de Educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de

Desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal y. - Considerando 6º que se tomo como requisito para proceder a la exoneración la resolución de fecha 14 de octubre del 2019 emitida por Gobernación Departamental de Choluteca y la constancia de registro ver folio 33. - Considerando 7º Resulta que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. - Considerando 8º Resulta que es facultad de la Corporación Municipal, recibir, aprobar todo tipo de solicitudes, informe, estudios, y demás que de acuerdo a la Ley deben ser sometidos a su consideración. - Considerando 9º Que los actos deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable. - Considerando 10º Que los autos sean dictados por el órgano competente respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. - Considerando 11º Que los actos de la administración pública deben ajustarse a la siguientes jerarquía normativa: 1) Constitución de la República, 2) Los tratados internacionales ratificados por Honduras, 3) La presente Ley, 4) Las Leyes Administrativas especiales, 5) Las Leyes especiales y generales vigente en la República, 6) Los reglamentos que se emiten para la aplicación de las Leyes, 7) Los demás reglamentos generales o especiales, 8) Los principios generales del derecho público. - Considerando 12º Que por tanto esta Corpora-



Resolución Municipal, en uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación a los artículos 80, 82, 321 de la constitución de la República, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la Ley de Municipalidades y su reglamento, 7, 48 de la Ley General de Administración Pública.

POR LO TANTO con lo anteriormente expuesto es del criterio que PRIMERO SE DECLARE CON LUGAR LA SOLICITUD DE EXONERACION.

SEGUNDO que se proceda a exonerar de los impuestos municipales.- TERCERO contra la presente Resolución procede el Recurso de apelación.- CUARTO La presente resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integral a las partes interesadas una vez note fijadas.- certifíquese.- notifíquese.

Se.- 8.00.- ELECCION DEL COMISTO

NADO MUNICIPAL el regidor Elodoro Sánchez Rodríguez propone a la licenenciada Elba Leonor Díaz Tercero presidenta de Cruz Roja, lo segunda el regidor Miguel Ángel Lagos, se somete a votación votos a favor: Alcalde Municipal, Nelson Humberto Paz, Fany Jeaneth Sánchez, Elodoro Sánchez, Viviana María Mendieta, Lesly Edith Bonilla y Saul Edgardo Juárez, votos en contra: Denis Anderson Corrales justifica el voto basado en el Artículo 39 inciso 6 de la Ley de Municipalidades, el regidor Edwin José Flores Amador



porque el procedimiento fue incorrecto, siendo aprobado por mayoría de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda 1.- Se aprobó nombrar a la Licenciada Elba Leonor Díaz Tercero presidenta de la Institución Cruz Roja como Comisionado Municipal, su periodo durara un termino de dos (2) años en su cargo; en el ejercicio del mismo deberá de aplicar las funciones y atribuciones del Comisionado Municipal como lo indica la Ley de Municipalidades en el Artículo 59, 2.- Se le notifica a la Licenciada Elba Leonor Díaz Tercero que deberá de presentarse en la Sesión de Corporación Ordinaria de fecha 30 de enero del año 2020 a partir de las 8:30 a.m. certifiqúese de ejecución inmediata.-

9.00.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

0.- No se presentaron en audiencia los solicitantes del Patronato de la comunidad de Guanacastillo de Pavana.- 9.- A.- Se reciben en audiencia a los habitantes de la colonia Cumbre Chorotega, el señor Edgar Genaro Rodríguez expresa que tenemos problemas con los miembros del patronato de la colonia debido a que ellos forman parte de las invasiones de las áreas verdes de nuestra colonia es por eso que estamos solicitando la cancelación de la junta directiva del Patronato ya que han violado la personería jurídica, ya hemos realizado dos asambleas para la toma de decisiones del cambio y el presidente actual lo que hace es retirarse con la intención de no querer entregar, lo que pedimos es el

Desalojo por parte de ustedes y sino tomaríamos otras instancias de denuncia ante la fiscalía, el Alcalde Municipal hace saber que como Alcaldía hemos realizado las gestiones correspondientes, pero como existe un decreto ejecutivo que la Secretaría de Gobernación es el ente encargado de los Patronatos propongo que el caso se lo traslademos a ellos para que en base a ley ellos resuelvan y además que se adjunte el informe de desarrollo comunitario para que tengan información sobre el caso, es aprobado por la Corporación Municipal en pleno. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda 81 - Trasladar a la Gobernación Departamental de Choluteca la solicitud presentada por los Habitantes de la colonia Cumbre Choluteca, que piden la cancelación de la Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la colonia antes mencionada, que dicha Junta Directiva se encuentra registrada en la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización inscripción número 0601-2019-0041; no obstante existe un Acuerdo Ejecutivo No. 301-2018 en sus numerales establece que es esta Secretaría la que regula, inscribe, cancela, modifica, capacita a las Juntas Directivas de Patronatos, es por eso que esta Honorable Corporación Municipal de Choluteca hace el traslado íntegro de esta solicitud a la Institución competente.

le para que resuelva conforme a derecho lo peti-
cionado por los ilustres ciudadanos.- Se adjun-
ta el informe presentado por el departamento de
Desarrollo Comunitario en relación al caso de la
colonia Cumbre Chorotega de esta ciudad de
Choluteca.- certifíquese de ejecución inmedia-
ta.-

9- B.- Se reciben en audiencia a los
miembros del consorcio de terminales suaeñas
COTSUR, para solicitar autorización para la
construcción de la Terminal de Transporte interur-
bano y además se otorgue ordenanza Municip-
pal para que las unidades de transporte inter-
urbano no ingresen al casco urbano y hagan
uso de la terminal de COTSUR de Choluteca, el
Señor Henry Ymanzor Secretario de COTSUR
y apoderado legal el motivo de nuestra presen-
cia es para exponerles que nosotros ya conta-
mos con los requisitos necesarios para poder
iniciar a construir lo que es la mega termi-
nal, presentamos todos los documentos y ane-
xo un contrato de opción de compra del dueño
de la propiedad se que nos hemos tardado
en presentarlo porque hemos estado en negocia-
ciones además buscando la ubicación perfec-
ta según estudio de factibilidad el cual nos
arroja que sería desde el desvío de Linara hacia
el desvío de Orocuina, la cuestión no es solo tener
la terminal sino lo que va a proyectar la ter-
minal, de acuerdo a lo que se determine hoy
nosotros podemos firmar la compra del terreno,
por tal razón nos hicimos acompañar con representa-
tes de la Empresa PRODEMEX con la que tenemos
convención para la construcción y desarrollo del pro-



efecto, Lidia Ceballos representante de PRO-DEMEX se le concede la palabra expresa que la Empresa es Mexicana contamos con más de 20 años de experiencia hemos trabajado en proyectos a nivel de Latinoamérica, es una empresa muy responsable, tratamos de no afectar el medio ambiente, además hace una presentación digital donde muestra todos los proyectos ya realizados por nuestra Empresa. el señor Víctor Zapata es representante de PRODEMEX hace saber que la compañía está catalogada dentro de las ciento compañías de México, ya inician en Honduras pero a nivel de estudio, tenemos una amplia variedad en construcción no venimos a improvisar sino que venimos a impulsar el desarrollo de la Zona Sur, queremos invertir en Honduras a una excelente tasa, el señor Tito Lirio Sierra presidente de Minsa Mega Ingeniería S. A de Honduras la Empresa que PRODEMEX ha seleccionado para que los represente en el país, el objetivo nuestro son proyectos con gran magnitud. el señor Henry Umazor es de la opinión que el proyecto es bastante rentable tal como lo especifica el estudio de factibilidad ya realizada Seremos muchos los beneficiarios, el señor Zapata hace saber que nuestro dinero es limpio pero no trabajamos en un proyecto no menor de 10 millones de dólares, el señor Juan Carlos Campos expresa que ya estamos listos para trabajar esto es para un bienestar común y si todos



los sectores del transporte están organizados y logramos las negociaciones para que este dentro del proyecto será de mucha factibilidad, el regidor Nelson Humberto Paz toma la palabra expresa que para nosotros tomar una decisión o determinación como corporación queremos tener como garantía que el proyecto se realice eso es prioridad para nosotros independientemente de quien lo realice para este proyecto se ocupa mucho dinero y es lo que nosotros necesitamos. Saber si ya tienen el financiamiento porque si no hay dinero no hay nada, le responde el señor Umazor que ya tenemos una inversión por el contrato que tenemos por la compra de la tierra todo es si ustedes autorizan la ordenanza y PRODEMEX que es la Empresa que se encargaría de construir, si nos aprueban dicha ordenanza la próxima iniciamos a negociaciones para iniciar, el Alcalde les hace la pregunta si los fondos de PRODEMEX de donde los obtienen, y se le hace saber que son fondos propios, además pregunta que está poniendo el sector transporte y se le contesta que está poniendo la tierra, acuerdos, garantías, documentación, flujo de capital, el señor Hector Vasquez miembro de COSUR es de la opinión que simplemente con el canon de salida de cada unidad, nosotros tenemos la capacidad de pagar el préstamo sin tomar en cuenta lo demás, el regidor síndico Edgardo Jarez toma la palabra expresa me parece que el proyecto es algo que la ciudad necesita, es una visión que debemos tener por todo el caos que existe el parque vehicular se encuentra saturado

Pregunta si prodemex será el inversionista ellos pondrán el dinero es una coinversión será por medio de una concesión tienen a que año le responden que será por lo menos entre 12 a 20 años, y ahora con el tema de la administración cuando ya una vez construida quien será los encargados donde les responden que serán por ambos, de parte nuestra como gobierno municipal lo que quieren es la ordenanza para que todo el transporte valla allí ahora que beneficios obtendra la Municipalidad siempre pagaran los canon, permisos de construcción y demás, el Alcalde es de la opinión que tenemos que tomar una decisión les guste a ustedes o no, ya el trafico vehicular ya colapso, todo cambio cuesta porque no todos ustedes de acuerdo, ya tenemos más de tres años en lo mismo, ya hasta un banco estuvo aquí, siempre se dice que por el terreno y lo demás haciéndoles espera, hemos cometido abuso de autoridad con la otra Empresa ya que según la Ley de concesiones que son 60 días para que nosotros les diéramos respuestas y nosotros no lo hicimos por sostener al sector transporte. tenemos que ver cual será la mejor decisión, la corporación municipal escueta la otra parte esto se manejará con mucha transparencia tomando la decisión que beneficiara a la población y de nosotros mismos como Municipalidad, mi posición es la siguiente será la corporación que tomar

ra la decisión porque yo ya no puedo sostener a los transportistas y siempre los he apoyado a cambio de nada. 9-C.- Se reúnen en audiencia a los Señores Ricardo Flefel, Licenciado Victor Ortiz y el Abogado José Pereira representantes de Flefel y Asociados; realizan la presentación digital del Proyecto construcción de la Gran Terminal de Buses el Paeífico su ubicación será el sector Balcanes; el licenciado Ortiz expresa que todo lo proyectado es la realidad de lo que será el proyecto; este mismo tiene una variedad de beneficios directos como indirectos entre ellos Ordenamiento territorial y vial, limpieza, seguridad, empleo, crecimiento futuro, comodidad al usuario, tecnología, aumento de volumen de venta, Mayor recaudación, canon de explotación, dinámica comercial y otros. se va a convertir en un magneto económico y va a hacer que la ciudad se expanda más, la comunidad de usuarios piden a gritos un servicio más ordenado, cómodo y seguro, el desarrollo económico estudia que el ser humano busee sus necesidades básicas entre comida, agua, techo y luego otras cosas, el Alcalde les hace la consulta si la inversión es propia, donde contesta que si y que ya presentaron la iniciativa a Ban Rural nos loaban de resolver y nos apoyan en esta primera etapa con la suma de 74 millones con la primera etapa y tenemos el complemento con el Banco Atlántida que nos apoyan con financiamiento para la segunda etapa, como es una inversión grande se tiene que realizar por eta-



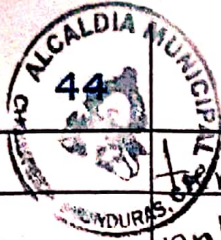
pas, en el primer año haremos el primer nivel y hechamos andar la terminal se capitaliza un poco y se construye el restante, lo que hagamos será funcional en la primera y segunda etapa, presentan constancia de BanRural que están anuentes en apoyar a Fiepi y Asociados para el proyecto Gran Terminal de Buses, el Abogado Pereira nos hace saber que debemos de apugar-nos al Decreto legislativo No. 91-2017. y por inuear deberán de tomar en cuenta la presentación de la iniciativa para la construcción de la Terminal de fecha 13 de septiembre del año 2018. la Corporación Municipal en pleno tomo la deuccion siguiente que Considerando Que la corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos normativos de conformidad a la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- Considerando Que de conformidad con la Ley de Municipalidades, en el Artículo 13, numeral 15) celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos, según su conveniencia, de conformidad con la ley, cuando las municipalidades otorguen el contrato para la construcción de obras o prestación de servicios municipales a empresas particulares con recursos de estas, podrá autorizarlas a recuperar sus costos y obtener una utilidad razonable

por medio del sistema de cobro más apropiado, sin perjuicio de los derechos que corresponden a la municipalidad. Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes: compete a las municipalidades la elaboración y ejecución de planes de desarrollo del Municipio, construcción y administración de los Mercados, suscripción de convenios con el gobierno central, celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u otros locales con diversas entidades públicas o privadas según su conveniencia y en tal sentido tiene atribuciones para celebrar actos y contratos de construcción con ese propósito, dichos actos los podrá adjudicar con empresas particulares, utilizando programas e instrumentos financieros de bajo costo financiero y de largo plazo disponibles en el gobierno central, que redunden en beneficio y reinserción formal de ese sector informal de la economía compuesta por vendedores ambulantes, transportistas, terminales privadas y puntos de taxi. Considerando que es de interés público y constituye un problema social resolver la proliferación masiva de buhoneros, vendedores ambulantes, choferes de taxi y mototaxis mediante un plan de ordenamiento urbano sistemático impulsando la construcción de Mercados municipales y terminal de transporte terrestres que propendan al desarrollo y ordenamiento del Municipio, así como el suministro de productos alimenticios, artículos de consumo,

prestación de servicios y que estos se hagan en condiciones de salubridad, comodidad y accesibilidad de la población, con las mejores condiciones económicas y competitivas.

Considerando Que siendo los mercados y terminales de transporte terrestre establecimientos de orden público permanentes para el desarrollo social, el comercio y la generación de valor agregado a los ingresos del municipio, las corporaciones municipales devienen tal como lo estipula la Ley, en atender en forma permanente los indicadores de crecimiento poblacional que demanden crear y construir la infraestructura necesaria que sirva para contener la demanda desordenada de bienes y servicios. e innovarse a un desarrollo planificado y sostenible en el tiempo, siendo los mercados municipales y terminales de transporte terrestres donde se cubren y concentran ese sector informal de la economía, aglutinados o no en la Micro, pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), buhoneros, locatarios, vendedores ambulantes y transportistas. Considerando Que con la construcción y desarrollo de estos productos, se pretende abrir oportunidades a los pequeños productores locales, un lugar en el que puedan vender sus productos y servicios dentro de la zona o región sin incurrir en las molestias que trae consigo a comercializar en un predio desprovisto de toda clase de servicios, además

Se busca que el comprador pueda adquirir en este nuevo mercado y terminal de transporte terrestre una mayor variedad de productos bajo todas las regulaciones de seguridad, salubridad e higiene beneficiando de igual manera a la comunidad en la generación de empleo, abriendo espacios a los productores y comerciantes locales, aumentando el turismo, mejorando la distribución y venta de alimentos que se comercializan en los mercados municipales y mejorando de igual manera el ordenamiento vial y tránsito de peatones en los municipios. - Considerando : Que mediante Decreto legislativo numero 91-2017 y publicado en el Diario La Gaceta número 34,691 de fecha 13 de julio del año 2018, el Honorable Congreso Nacional de la Republica, faculta y autoriza a las corporaciones municipales de Honduras, para que dentro de sus prioridades y planes de desarrollo social puedan adjudicar y suscribir contratos de construcción de Terminales de buses. - Considerando : Que en fecha 13 de septiembre del año 2018 la Empresa Flefil y Asociados S. DE R.L. DE C.V., presento una iniciativa para la construcción de la Gran Terminal de buses del Pacífico en el sector de Balcanes con fondos privados. POR LO TANTO : ARTICULO PRIMERO : Que se declare aprobada la iniciativa presentada por la Empresa Flefil y Asociados S. DE R.L. DE C.V., en fecha 13 de Septiembre del año 2018 de la construcción, operación y man-



terminimiento del proyecto de la Gran Terminal de Buses del pacífico en el sector de los Baleones con fondos privados, en base al artículo 2 del Decreto legislativo 91-2017.-

ARTICULO SEGUNDO: Que se le comunique al inversionista 5 días después de haberse aprobado al inversionista dicha aprobación. ARTICULO TERCERO: Convo-

car a las partes para trabajar en la planificación, documentación, y adjudicación de recursos según el artículo No. 2 de esta Ley decreto Legislativo 91-2017.-

ARTICULO CUARTO: Exhortamos a la Empresa Flefil y Asociados S. De R.L. De C.V., en conjunto con la Municipalidad a socializar el proyecto de la construcción, operación y mantenimiento de la Gran Terminal de Buses del Pacífico con el sector transporte, según artículo No. 4 parrafo segundo Ley decreto legislativo 91-2017.- ARTICULO CINCO: En

base a la Ley de Municipalidades en el Artículo 25 parrafo ultimo y como facultad de esta Corporación Municipal nombro como Comisión de Trabajo para la socialización del Proyecto Construcción, operación y mantenimiento de la Gran Terminal de Buses del Pacífico a los regidores Nelson Humberto Paz, Fany Jeaneth Sánchez Galo, Saúl Edgardo Juárez Montamocos, Carlos Alberto Gonzales y el Asesor Legal Municipal Maycol Xavier Benavides Hernández. Certifíquese.- Notifi-

quese.- **9-D.**- Se da lectura a la solicitud presentada por los miembros del Patronato, Sociedad padres de familia y coordinadora del centro comunitario La Esperanza de la colonia Linda Henry ciudad Nueva, requieren usufructo definitivo de las instalaciones del centro, la corporación en pleno acuerdan que se les turne a los departamentos de catastro y Asesoría Legal debiendo informar sobre lo solicitado. Por lo tanto, la Honorable corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda **9** Turnar a los departamentos de Ordenamiento Territorial/catastro y Asesoría Legal la solicitud presentada por los Miembros del Patronato, Sociedad Padres de Familia y coordinadora del Centro comunitario La Esperanza "Kinder" de la colonia Linda Henry ciudad Nueva, requieren usufructo definitivo de un lote denominado 15-b con las dimensiones de 1965.15 metros cuadrados, deberán de brindar informe técnico y dictamen legal si procede o no lo solicitado.- certifíquese de ejecución inmediata.- **9-E-**

Se da lectura a la solicitud presentada por Brandy Flores presidente de la Red de Asociaciones Juveniles del Municipio de Choluteca (RAJUMCH), solicitan la contratación de la Joven Dali Judith Rodas como administradora del centro de formación juvenil de la ciudad de Choluteca, dicha petición es en base al cumplimiento de la política municipal de juventud aprobada en el 2012 y el Plan de inversión de la

política aprobado en el año 2017, el Alcalde hace saber que le turnen dicha Solicitud para que pueda verificar en el presupuesto del año 2020 si pueda realizar nuevas contrataciones tomando en cuenta la relación de los ingresos y egresos de la Municipalidad, (la Municipalidad) la Corporación en pleno estar de acuerdo. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda o turnar al Alcalde Municipal P.M.

Quintín Javier Soriano Perez, la solicitud presentada por Brady Flores presidente de la Red de Asociaciones Juveniles del Municipio de Choluteca RAJUMCH, deberá de verificar si en el presupuesto aprobado para el año 2020 tomando en cuenta los ingresos y egresos pueda realizar contrataciones de personal. - certifíquese. - **9-F.** - Se da lectura a

la Solicitud presentada por los Miembros del Patronato Pro-Mejoramiento Barrio San Jorge, solicitan se elimine por completo y den por cancelado 2 permisos uno denominado Rancho Negro y el otro el de fiestas bailables a particulares, ya que dichos negocios se encuentran a escasos metros de un centro educativo, el regidor Denis Andones Corrales toma la palabra expresa que si acabamos de ratificar el acta donde se acordó un acuerdo relacionado a lo peticionado por tal razón solo se deberá de darle cumpli-



miento, la corporación en pleno aprueba a que se les otorgue dicho acuerdo. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda : Proporcionarle a los miembros del Patronato Pro-Mejoramiento del Barrio San Jorge la certificación Acta No. 24 punto 8 Letra B emitida de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve. - certifíquese de ejecución inmediata. - 9-5- - Se da lectura a la solicitud presentada por la Señora Dulce María Escalante, se insta al trámite de una solicitud de dominio pleno de un solar ejidal urbano con No. de expediente 1064/05, dicho trámite no se había continuado porque se extravió el expediente, y se pide que se continúe tomando en cuenta los pagos ya realizados, la corporación Municipal en pleno dan por denegada la solicitud en vista que ya han transcurrido más de 10 años y que se le haga saber que si persiste en seguir deberá de presentar nuevamente la solicitud con todos los requisitos como corresponden. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda : se da por denegada la solicitud presentada por la Señora Dulce María Escalante, y en caso de persistir deberá de presentar nuevamente la solicitud de dominio pleno con los requisitos establecidos como corresponden en el Manual de Procedimiento de Dominios Plenos aprobado por la Honorable Corporación Municipal. certifíquese. - 9-10-



El departamento de secretaría presenta para su aprobación la calendarización de Sesiones Ordinarias para el año 2020, la corporación en pleno dan por aprobado dicha calendarización en aplicación a la Ley de Municipalidades. - Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda 6 da por aprobada la calendarización de sesiones Ordinarias para el periodo 2020 en aplicación de la ley de Municipalidades Artículo No. 38, quedando establecido de la siguiente manera:

MES	DIA	FECHA	HORA
Enero	Miércoles	15	8:00 a.m.
	Jueves	30	8:00 a.m.
Febrero	Viernes	14	8:00 a.m.
Marzo	Viernes	28	8:00 a.m.
Marzo	Viernes	13	8:00 a.m.
	Martes	31	8:00 a.m.
Abril	Miércoles	15	8:00 a.m.
	Jueves	30	8:00 a.m.
Mayo	Viernes	15	8:00 a.m.
	viernes	29	8:00 a.m.
Junio	Lunes	15	8:00 a.m.
	Martes	30	8:00 a.m.
Julio	Miércoles	15	8:00 a.m.
	viernes	31	8:00 a.m.
Agosto	viernes	14	8:00 a.m.
	Lunes	31	8:00 a.m.
Septiembre	Viernes	11	8:00 a.m.
	Martes	30	8:00 a.m.

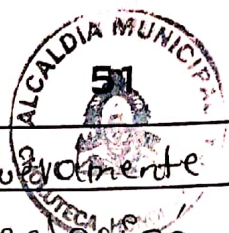


Octubre	Jueves	15	8:00 a.m.	
	Viernes	30	8:00 a.m.	
Noviembre	Viernes	13	8:00 a.m.	
	Lunes	30	8:00 a.m.	
Diciembre	Martes	15	8:00 a.m.	
	Lunes	28	8:00 a.m.	certifiquese.

de ejecución inmediata.- **9-I.** - Se da lectura al dictamen técnico presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta No. 20 Punto 8 Letra A 2019 en relación a un bien inmueble ubicado en la colonia La Providencia con clave catastral 46-83-02-09, la Corporación Municipal en pleno dan por aprobado dicho informe. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acerda **9-I.** - Se aprueba dictamen técnico presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro en relación a la solicitud de la señora Reyna Isabel Sanchez de Herrera, **9-II.** - Se instruye al Departamento de Secretaría que revise en los Archivos de registros de dominio pleno, deberá de informar a la Corporación Municipal en pleno.- **9-III.** - Se da lectura al dictamen legal y dictamen técnico en atención al Acta No. 15 Punto 8 Letra C y Acta No. 6 Punto 8 Letra D del año 2019, en relación al caso de las áreas verdes de la colonia Miramontes. la Corporación en pleno dan por aprobados ambos informes. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acerda **9-IV.**



1.- Se aprobo dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal y el informe técnico presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro en relación al caso de la colonia Miramontes. - 2.- Deberán de reunir a todas las partes involucradas para socializar y plantear alternativas para solucionar el conflicto, citando a los Herederos Medence con su representante legal, al abogado Roger Omar Argentiñal como representante de la comunidad, a los Jefes de los departamentos de Ordenamiento Territorial/Catastro y a los Asesores legales de la Alcaldía Municipal. - rectifíquese. - 9-K. - Se da lectura al dictamen legal y técnico en atención al acta No. 23 punto 8 Letra J del 2019, en relación a la solicitud presentada por la Señora María Petronila Espinal pide la rectificación de un solar que se le asigno a otra Señora, la corporación en pleno acuerdan que se le solicite solución o presente nuevamente documentación que si avale que es la legítima dueña ya que la que presento no lo avala. Por lo tanto, la Honorable corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda 3 Se le notifica a la Señora María Petronila Espinal que en relación a la solicitud presentada sobre la rectificación de un solar identificado con el numero 311 de la colonia Samaritana



de Ciudad Nueva, deberá de presentar nuevamente ante la Corporación Municipal documentación donde indique que es la legítima dueña del solar para proseguir con el proceso, esto debido a que la documentación que fue mostrada no está autenticada y además en el listado oficial de la Municipalidad dicho lote está destinado a la Señora Floridalma Grandes Martínez. - certifíquese. **9-L.-** Se da por recibido y aceptado el informe presentado por el departamento de Desarrollo comunitario, en relación al caso de la colonia Cumbre Chorotega. - **9-LI.-** Se da lectura a la queja presentada por el Abogado Leonardo Andres Ariza Arias representante legal de Interpretes y Músicos de Honduras, en virtud de violación a los derechos de autor, incumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos, la corporación en pleno aprueba a que se le turne al departamento de Asesoría Legal dicha queja, deberá de informar sobre lo peticionado. - Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda **9** Turnar al Departamento de Asesoría Legal la queja administrativa en virtud de violación a los derechos de autor, presentado por el Abogado Leonardo Andres Ariza Arias representante legal de la Asociación de Autores, compositores, Interpretes y Ejecutantes musicales de Honduras (AACTMH), deberá de brindar dictamen u opinión legal al pleno de la corporación municipal. - certifíquese de ejecu-



ción inmediata. - 10.00. - ASUNTOS

VARIOS : el regidor Nelson Humberto

Paz propone en carácter de moción que se proceda a modificar la certificación Acta # 23 Punto 8 de fecha 14 de diciembre de 2018, ya que por un error involuntario se consignó un porcentaje del 0.5% siendo el correcto 0.005 anual y no mensual, es secundado por el regidor Eludoro Sanchez Rodriguez, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta :

Se autoriza al Departamento de Secretaría Municipal que proceda a realizar Modificación al texto por un error involuntario se consignó un porcentaje del 0.5% en el Acta # 23 Punto 8 de fecha 14 de diciembre de 2018, el cual se leerá de la siguiente manera : Por unanimidad de

votos : se aprobó agregar al Plan de Arbitrio vigente año 2019, el siguiente Artículo : A empresas generadoras o comercializadoras que produzcan grandes cantidades de desechos por el uso de plásticos o empaques, pagarán un canon del cero punto cero cero cinco (0.005) anual sobre el Volumen de Ventas. Dicha tasa será utilizada en recuperación de espacio público, en campañas ambientales de limpieza, áreas verdes y áreas deportivas. certifíquese de ejecución inmediata. - 10. A. -

El regidor Nelson Humberto Paz propone en



carácter de moción que en aplicación a la Ley de Municipalidades Artículo NO. 69, delegarle la administración de la Hacienda Municipal al Alcalde Quintín Javier Soriano Perez, iniciando desde 01 de enero y finalizando el 31 de diciembre del 2020, es secundado por la regidora Lesly Edith Bonilla Robles, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Artículo 8 se le concede al señor Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soriano Perez, la administración delegada de la Hacienda Municipal durante el año fiscal, iniciando el periodo a partir del 01 de enero y finalizando el 31 de diciembre del año 2020, dando cumplimiento a la Ley de Municipalidades Vigente capítulo V de la Hacienda Municipal, capítulo I de la Administración General, Artículo No. 69 y Artículo No. 14 de las Normas de Administración Presupuestaria año 2020. certifíquese de ejecución inmediata. - **10-B.** - El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que en aplicación al Artículo 59-D de la Ley de Municipalidades se debe de programar la realización de sesión de cabildo abierto para la presentación de la Rendición de cuentas, el 31 de enero del año en curso en la plaza cívica del maestro a partir de las 5 p.m., es secundado por el regidor Saúl Edgardo Juárez además recomienda a la Vice-Alcaldesa que envíe invitaciones a algunas organizaciones de la sociedad civil para que nos puedan



acompañar, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Avenida se aprobó realizar sesión de cabildo abierto en aplicación a la Ley de Municipalidades (Artículo 59-D); se gira instrucciones al departamento de Desarrollo comunitario para que prepare el proceso, además deberán de hacerle saber a todas las organizaciones de la Sociedad civil y a la ciudadanía en general, que se llevará a cabo cabildo abierto para la presentación de la Rendición de cuentas año 2019 el día Viernes 31 de enero del 2020 a partir de las 5:00 p.m. en la Plaza cívica del Maestro. certifiquese de ejecución inmediata.-

10.- C.- El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que se aprueben las respuestas de subsanación a las observaciones y las recomendaciones recibido de la Secretaría de Gobernación, en relación a la Rendición de cuentas G2 del III Trimestre 2019 y del informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del III Trimestre 2019, para que podamos recibir la transferencia debemos de subsanar lo recomendado, es secundado por el regidor Nelson Humberto Paz, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos. Se le dio lectura textualmente a todas las respuestas. Por lo tanto, la Honorable

ble Corporación Municipal en uso de las facultades
acuerda ² por unanimidad de votos ² ~~da~~ por
 aprobada las respuestas de subsanación a las
 Observaciones y las recomendaciones contenidos
 en el dictamen por la DGFM y de la Secretaria
 de Gobernación, Justicia y Descentraliza-
 ción que se está aplicando en la Rendición
 de cuentas GL y del Informe físico y finan-
 ciero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del
 III Trimestre Acumulada 2019.- Certifíquese
 de ejecución inmediata.- **10-D.**- El Alcalde
 Municipal propone que se apruebe según lo
 solicitado por la Dirección de Fortalecimien-
 to Municipal adcrita a la Secretaria de Gober-
 nación, Justicia y Descentralización un
 acuerdo por separada de las respuestas de
 Subsanción No. 2 de las observaciones y
 recomendaciones Rendición GL, ya que nos
 estan solicitando dicho acuerdo en rela-
 ción al gasto de funcionamiento Artículo
 177 DGPR y 98 de la Ley de Municipali-
 dades, es secundado por el regidor Elodo-
 ro Sánchez Rodríguez, aprobado por una-
 nimidad de votos. Por lo tanto, la Ho-
 norable Corporación Municipal en uso de
 las facultades Acuerda ² Reducir el gasto
 corriente en lo posible antes que finalice el
 presente periodo fiscal en aras de mantener el
 equilibrio establecido en el Artículo 177 de los
 Disposiciones Generales del Presupuesto y 98
 de la Ley de Municipalidades.- Certifíquese
 de ejecución inmediata.- **10-E.**- El regidor
 Edwin José Flores presenta por escrito que

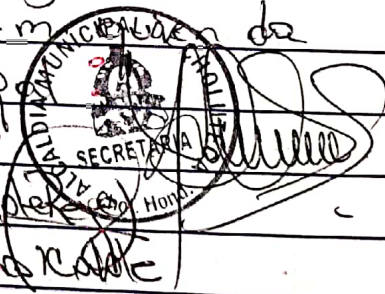


Se apruebe en carácter de moción que en base a la Ley de Municipalidades capítulo I Artículo 103, Capítulo V Artículo 47, Capítulo II Normas Generales Artículo 4; y las normas de administración presupuestaria del año 2020, que se le solicite al jefe de recursos humanos que nos provea la información del Manual de sueldos y salarios en la próxima sesión de corporación, es secundado por el regidor Denes Andonis Corrales. el Alcalde lo somete a votación siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda como lo estipula la Ley de Municipalidades y Normas de Administración Presupuestaria del año 2020; se le solicita al jefe del Departamento de Recursos Humanos, provea la información del Manual de sueldos y salarios de todos los empleados de la Alcaldía del Municipio de Choluteca, a través de la Secretaría Municipal para que a su vez sea presentada en sesión de Corporación Municipal el día jueves 30 de enero del 2020.- certifíquese de ejecución inmediata.- **10-F.**- El regidor Eleodoro Sánchez Rodríguez presenta ante la corporación el caso del dominio pleno a favor de la Diócesis de Choluteca ubicado en Colonia Las Acacias el cual no se ha otorgado por ser denominado de naturaleza jurídica privado donde nos

solicitan la devolución del pago ya realizado, el Alcalde Municipal expresa que como es privado y siendo de Fosovi lo que podemos hacer es agiliza el trámite de traspaso de las áreas a favor de la Alcaldía, y les ordenamos al Arquitecto Zuniga y al Asesor legal Mayeol Benavides para que realicen las gestiones correspondientes lo más pronto posible, la corporación en pleno están de acuerdo. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerdo se le instruye al jefe del departamento de Catastro Arquitecto José Ramón Zuniga y al Apoderado Legal Municipal Mayeol Xavier Benavides, que deberán de realizar las gestiones correspondientes en FOSOVI para que esta misma pueda efectuar el traspaso de todas las áreas identificadas de la colonia Las Acacias a favor de la Municipalidad.- certifíquese de ejecución inmediata.- 10-6. - El Alcalde Municipal informa a la Honorable Corporación que firmo un convenio con Living Water ya que construirán la cantidad de 34 pozos, la contraparte nuestra es otorgarles el combustible, ellos estaran un periodo de tiempo por tres años, el regidor Denis Andonés Corrales le solicita que se le apoye a la comunidad de la CRUZ DE LINACA ya que ellos no cuentan con el vital liquido; el Alcalde le hace saber que los incluirán para tal proyecto.- 10-7. - La vice-Alcaldesa Dolores Rosibeth Banegas hace entrega del informe de la Plataforma Regional de Turismo DEIT en



al apoyo brindado en la boda campesina de fecha 07 de diciembre del 2019, apoyo que consistió en la contribución de 150 nacatamales para el público asistente y 50 cenas para los contrayentes y familiares.- **10-I.**- El regidor Elodoro Sánchez Rodríguez hace entrega del informe del cuarto trimestre del año 2019, el cual corresponde a todas las actividades realizadas en base a las comisiones corporativas a las cuales integra. **10-J.**- El regidor Denis Andonis Corrales presenta el informe de todas las actividades realizadas según las comisiones a las cuales integra. Corresponde al período del cuarto trimestre del año 2019.- **11.00.**- No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la Sesión a las 3:40 p.m. Se da fe la Secretaria Municipal.



Vicepresidente

Fanny Calo

2do Regidor

Regidor #16

1 m. H. A.
Denis Corrales #10

Regidora #07

Edmundo Rodríguez #15
Elodoro Sánchez #14

~~Regidor #1~~
~~Wilson B. J. J. J.~~

~~Do S. J. J. J.~~
Regidor #3.



~~Miguel Angel Lopez~~
Regidor #9